

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, en relación al IN.FUE.TUR., informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Recaudación mensual desde el 01/01/2004 a la fecha, discriminada por establecimiento y concepto, en relación a hoteles y centros de esquí Cerro Castor y Le Martial;
2. detalle de los anticipos con cargo a rendir vigentes, saldos bancarios y Ejecución Presupuestaria al 31/06/07;
3. listado de personal de planta permanente, personal adscripto, contratados y planes dependientes del IN.FUE.TUR., consignando apellido y nombre, área de prestación de servicios y categoría de revista;
4. estado de los medios de elevación, ente verificador y seguros de responsabilidad civil; en caso de tener contratos de mantenimiento, copia de los mismos y grado de cumplimiento;
5. juicios contra el Estado de empresas contratistas de los centros de esquí; estado de los mismos, motivo, monto reclamado, fecha de prescripción y toda otra información relacionada;
6. copia de los contratos vigentes de concesión de los centros de esquí con sus anexos y sus modificatorios actualizados a la fecha. Contratos con entidades o particulares relacionados al refugio de montaña y la escuelita de esquí del Centro Le Martial.

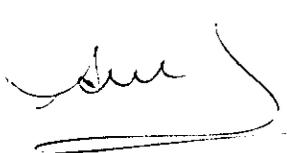
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

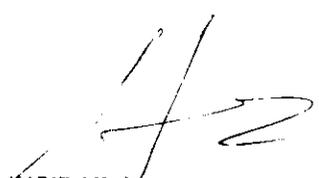
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2007.

RESOLUCIÓN Nº

086

/07.-


Leg ANGÉLICA GUZMÁN
Vicepresidenta 1º A.C. Presidente
Poder Legislativo


MARIO OMAR RUIZ
Prosecretario Legislativo
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"